

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20160001900** (Divorcio.)

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el correo electrónico, así como el número telefónico de la apoderada judicial de la parte actora.

2°.) Previo a ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se deberá remitir la notificación a la **Calle 69 C Sur No. 20 F-90 de la ciudad de Bogotá**, tal como se indicó en proveído del 24 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En el formato de notificación se deberá consignar el correo electrónico del despacho para que la parte demandante pueda remitir la respectiva contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 069

HOY: 30 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA